

RESOLUCIÓN N° 748

(31-05-2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-003-2023”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión N° 100 del 30 de diciembre de 2021, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de las Artes, **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-003-2023**, cuyo objeto es: **“Contratar el alquiler y la prestación del servicio de coordinación y operadores de generadores eléctricos, torres de iluminación portátiles y protectores de cable de suelo requeridos para el desarrollo de eventos, actividades, festivales y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.”**

Que, en consecuencia, los profesionales asignados por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-SI-003-2023**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día **25 de abril de 2023**.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, **NO** se recibieron observaciones al mismo, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 09 de mayo de 2023, el IDARTES profirió la Resolución N° 564 del 2023 **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-003-2023”**, la cual se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, el CDP correspondiente y los demás documentos que hacen parte integral del citado proceso de selección.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día diecinueve (19) de mayo de 2023 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

1. AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S

Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



RESOLUCIÓN N° 748

(31-05-2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-003-2023”

LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación del proceso	✓ Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	✓ Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	✓ Apertura de ofertas	✓ Fecha de inicio subasta	✓ Fecha fin subasta	✓ Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto
	09/05/2023	12/05/2023	16/05/2023	19/05/2023	31/05/2023	31/05/2023	31/05/2023	31/05/2023

Selección de ofertas (borrador) Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS + Abrir Panel Opciones v ? OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IDARTES-SA-SI-003-2023 - AUDIO DAZ PA SYSTEM S AS	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.	Oferta aceptada	18/05/2023 5:17 PM	18.434.580 COP

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA + Nuevo Opciones v MENSAJES Create INFORME FINAL REQUISITOS HABILITANTES IDARTES SA-SI-003-2023

Que el día 24 de mayo de 2023 se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
PROPONENTES	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO
AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S NIT. 830017043 2	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día 24 de mayo de 2023 y hasta el 29 de mayo de 2023, término dentro del cual el proponente presentó subsanación a su propuesta.

Que, teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso, el día 31 de mayo de 2023, de manera virtual, se llevó a cabo la audiencia de subasta, con participación de la Ordenadora del Gasto y los miembros del Comité Evaluador, aunque no se hizo presente el proponente, donde se dio lectura al informe final de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que en esta diligencia se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, arrojando el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINAL - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
PROPONENTES	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO	HABILITADO O RECHAZADO
AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S NIT. 830017043 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que debido a que únicamente el proponente AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S quedó habilitado dentro del proceso, se dio aplicación a lo establecido en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establecen:

RESOLUCIÓN N° 748

(31-05-2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-003-2023”

“4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica”.

“5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad”

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2023**, cuyo objeto es: “Contratar el alquiler y la prestación del servicio de coordinación y operadores de generadores eléctricos, torres de iluminación portátiles y protectores de cable de suelo requeridos para el desarrollo de eventos, actividades, festivales y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente”, al proponente **AUDIO DAZ P A SYSTEM S.A.S. NIT. 830017043 2**, representado legalmente por **JOSE ANTONIO TORRES DAZA**, identificado con C.C. 80408939, quien se encuentra **HABILITADO** y quien ofertó el menor valor en la subasta electrónica, de conformidad con lo expuesto en el pliego de condiciones definitivo y a lo consignado en las verificaciones realizadas por el comité evaluador.

Que la presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	CÓDIGO BPN
1946	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200996 220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100- F001 VARrecursos distrito	\$250.000.000	MARZO 01 DE 2023	20201100100 63

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2023**, cuyo objeto consiste en: “Contratar el alquiler y la prestación del servicio de coordinación y operadores de generadores eléctricos, torres de iluminación portátiles y protectores de cable de suelo requeridos para el desarrollo de eventos, actividades, festivales y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.”, al proponente **AUDIO DAZ P.A. SYSTEM SAS** identificado con **NIT. 830017043-2** y representado legalmente por **JOSE ANTONIO TORRES DAZA**, identificado con C.C. 80.408.939 por el valor total del presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables y que el valor de la propuesta fue de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.434.580)**, INCLUIDO IVA e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

Parágrafo: Es preciso indicar que dicho contrato se ejecutará como una bolsa a monto agotable, la cual será ejecutada conforme a los servicios que se requieran por parte del IDARTES y sean efectivamente prestados.

RESOLUCIÓN N° 748

(31-05-2023)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES SA-SI-003-2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	CÓDIGO BPN
1946	O2301160121000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200996 220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100- F001 VARrecursos distrito	\$250.000.000	MARZO 01 DE 2023	20201100100 63

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO CUARTO. - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.


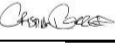






ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 31-05-2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Yesid Ricardo Alonso Tovar – Contratista OAJ	
	Edisson Jair Sagastuy Peralta – Contratista OAJ	Jair Sagastuy
	Jairo Andres Moscoso Saavedra - Profesional Universitario - OAJ	
Comité Evaluador	YENNY CAROLINA CARVAJAL LÓPEZ - Contratista Subdirección de las Artes - Producción	
	ESTEFANIA CALDERON QUINTANA Contratista Subdirección de las Artes, Producción	Estefania Calderon
	JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	HEIDY DATHIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ - Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	GIMENA RODRÍGUEZ LADINO Contratista Subdirección de las Artes, Producción	
	Laura Catalina Blanco -Contratista SAF Presupuesto	Laura Blanco
Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF	